

**ARQUIDIÓCESIS DE
SANTIAGO
DE GUATEMALA**



**Normas Básicas
para la formación de los
Díaconos permanentes
2017**

Índice

Introducción.....	3
Capítulo I: Naturaleza y funciones del Diaconado Permanente.....	4
1.1. Magisterio de la Iglesia	4
1.2. El Ministerio del Diácono	5
1.3. El Diácono colaborador del Obispo y de su Presbiterio	6
Capítulo II: Los candidatos al Diaconado Permanente	7
2.1. Vocación al Diaconado	7
Capítulo III: La formación de los candidatos al Diaconado	9
3.1. Los protagonistas de la formación de los Diáconos Permanentes	9
3.1.1. La Iglesia y el Obispo	9
3.1.2. Los encargados de la formación	9
3.1.3. Los profesores	9
3.1.4. La Comunidad de formación de los Diáconos Permanentes	10
3.1.5. Las Comunidades de procedencia	10
3.2. El Itinerario de la formación al Diaconado Permanente	10
3.2.1. La presentación de los aspirantes	10
3.2.2. El período propedéutico	11
3.2.3. El rito litúrgico de admisión de los candidatos al Orden del Diaconado	11
3.2.4. Tiempo de formación	11
3.2.5. Colación de los Ministerios del Lectorado y del Acolitado	12
3.2.6. La Ordenación Diaconal	12
3.3. Las Dimensiones de la formación de los Diáconos Permanentes	13
3.3.1. Formación humana	13
3.3.2. Formación doctrinal	13
3.3.3. Formación pastoral	14
3.3.4. Formación espiritual	14
3.4. La Formación de las esposas de los candidatos al Diaconado Permanente	15
3.5. El Ministerio pastoral de los Diáconos Permanentes	15
3.6. Formación permanente de los Diáconos	15
Capítulo IV: Plan de formación del Diaconado Permanente	16
4.1 Justificación	16
4.2 Programa de estudios	16
4.2.1 Introdutorio o Propedéutico: Un semestre	16
4.2.2 Formación Básica: Tres años - Seis semestres	16

Introducción

1. El Arzobispo de Santiago de Guatemala al pedir a la Santa Sede la restauración del Diaconado Permanente lo hace no por motivos meramente pragmáticos, sino de orden teológico y pastoral, como lo manifestó la Conferencia Episcopal Latinoamericana en Puebla: "La misión y función del Diácono no se han de medir con criterios meramente pragmáticos, por estas o aquellas acciones que pudieran ser ejercidas por ministros no ordenados o por cualquier bautizado; ni tampoco sólo como una solución a la escasez numérica de Presbíteros que afecta a América Latina. Su conveniencia se desprende de una contribución eficaz a que la Iglesia cumpla mejor su misión salvífica por medio de una más adecuada atención a la tarea evangelizadora" (DP 698).
2. Al respecto enseña el Concilio Vaticano II: "Restáurese el orden del diaconado como estado de vida, allí donde parezca oportuno a las Conferencias Episcopales. Pues es justo que aquellos hombres que desempeñan un ministerio verdaderamente diaconal, o que como catequistas predicán la Palabra Divina, o que dirigen, en nombre del Párroco o del Obispo, comunidades cristianas distantes, o que practican la caridad en obras sociales o caritativas, sean fortificados por la imposición de las manos transmitidas desde los Apóstoles y unidos más estrechamente al servicio del altar para que cumplan con mayor eficacia su ministerio por la gracia sacramental del Diaconado" (AG 16).
3. El Diácono Permanente, como los demás agentes de pastoral, ha de conocer bien la realidad social y eclesial de Guatemala, que se haya descrita básicamente en: PLAN GLOBAL de la Conferencia Episcopal, para llevar a cabo su obra evangelizadora.
4. Las "normas básicas" para la formación de los diáconos permanentes en la Arquidiócesis de Santiago de Guatemala 2017, tienen presente e integran las "normas complementarias al CIC para Guatemala" promulgadas por la C.E.G. el 25 diciembre de 1997.

Capítulo I: Naturaleza y funciones del Diaconado Permanente

1.1. Magisterio de la Iglesia

4. El Diácono Permanente se entiende dentro de una comunidad eclesial llamada toda ella a ser ministerial, o sea, servidora, a imagen de Jesucristo que vino a servir y a dar su vida por todos (Mt. 20,28). Por tanto, el diaconado permanente posee una necesaria referencia eclesiológica, y su tiene una raíz plenamente cristológica (cf. Ratio 4).
5. En la Iglesia, el Diácono es signo sacramental específico (cf. Ratio 5) de la diaconía propia de Cristo Servidor; a ello lo destina la gracia que le confiere el sacramento del orden. Por eso, Pablo VI en su Carta Apostólica *Ad Pascendum* define al Diácono como el "animador del servicio", pues realiza la diaconía de Cristo en la Iglesia para las comunidades cristianas locales. Dicho de otra manera, en virtud de la imposición de las manos del Obispo, el diácono, que por el bautismo y la confirmación tenía la responsabilidad de la diaconía de Cristo común a toda la Iglesia, recibe la gracia del Espíritu Santo para ejercer, como ministro ordenado, la diaconía propia al servicio de toda la comunidad, pero especialmente de los más necesitados, y así hacer presente de una manera privilegiada a Cristo Servidor. El diácono, pues, miembro de la jerarquía, tiene como misión específica el ser testimonio visible y eficaz de la diaconía de Cristo en la Iglesia, en cuanto es ministro ordenado.
6. De acuerdo con la tradición de la Iglesia Apostólica, confirmada por el Nuevo Testamento (Hech 6,1-6; Fil 1,1; 1Tim.3, 8-13); por los Padres (*Didajé* 15,1; Carta de san Policarpo a los Filipenses 5,1-2) y por los Concilios de los cuatro primeros siglos, el ministerio diaconal permanente ha sido restaurado por el Concilio Vaticano II como un "grado propio y permanente de la jerarquía" (LG 29, AG16). El Código de Derecho Canónico, promulgado en 1983 por el Papa Juan Pablo II, integró las disposiciones que el Concilio Vaticano II dispuso que se llevaran a cabo, así como integró las que se encuentran en los Motu Proprio del Papa Pablo VI "*Sacrum Diaconatus Ordinem*" y "*Ad Pascendum*".
7. La Santa Sede recogiendo la experiencia de la Iglesia Universal y consultando a numerosos expertos ha elaborado las *Normas Básicas de la Formación de los Diáconos Permanentes (Ratio)* y el *Directorio para el Ministerio y la Vida de los Diáconos Permanentes*, dados el 22 de Febrero de 1998, Documentos a tener en cuenta por las Conferencias Episcopales en las Normas propias.

1.2. El Ministerio del Diácono

8. "El Diaconado, en cuanto grado del orden sagrado, imprime carácter y comunica una gracia sacramental específica" (Ratio 7). El Diácono, en cuanto ministro ordenado, participa del ministerio de Cristo y es, en la Iglesia, signo sacramental específico de Cristo servidor (LG 29). El Diácono, gracias a la efusión del Espíritu significada por la imposición de las manos (materia del sacramento) y la oración consecratoria (forma del sacramento) ejerce en nombre de Cristo el servicio al pueblo de Dios en los tres ámbitos fundamentales de la acción de Cristo en la Iglesia como sacerdote, profeta y rey, por la Liturgia, la Palabra y la Caridad. Estos ámbitos se encuentran en correspondencia con los tres servicios específicos del ministro ordenado: enseñar, santificar y guiar. En el caso del Diácono, estos tres servicios se sitúan en la perspectiva de la diaconía.
9. Así, el Diácono es llamado a proclamar el Evangelio y a predicar la Palabra. El Diácono instruye al Pueblo de Dios a través de la homilía, la catequesis y en los diversos espacios de transmisión de la Palabra (Directorio, 23-27).
10. En el ámbito litúrgico y sacramental, el Diácono, en virtud de la Ordenación, participa en la acción santificadora del Pueblo de Dios. Preside la celebración de algunos sacramentos: Bautismo, Matrimonio y las exequias, preside la Liturgia de las Horas y la oración del pueblo fiel, bendice personas y cosas y, sobre todo, asiste al Obispo y al Presbítero en la celebración de la Eucaristía. En la Eucaristía el Diácono proclama el Evangelio, puede predicar la homilía en los casos que fuera conveniente y distribuye la Comunión. Es en el sacramento eucarístico donde en mayor grado se expresa la realidad de la Iglesia y de sus ministros ordenados (Directorio 28-36).
11. En tercer lugar y de manera preeminente, el Diácono es llamado a ser testigo de la caridad de Cristo, reproduciendo en él la acción misericordiosa del Señor, que vino a servir y dar la vida. El Diácono sirve en la mesa de los pobres como prolongación de su ministerio en la mesa eucarística. En este amor preferencial por los pobres, el Diácono participa de la labor de guía de la comunidad, que se desarrolla, además, en su solicitud hacia los que padecen enfermedades y deficiencias físicas y espirituales. En una palabra, el Diácono atiende pastoralmente a quienes, por designación del Obispo, le son confiados (Directorio 37-42).

1.3. El Diácono colaborador del Obispo y de su Presbiterio

12. Es el Obispo, como pastor de la Iglesia Diocesana, a quien corresponde determinar las tareas pastorales de los diáconos y velar de manera especial por el trabajo conjunto de los diáconos con los presbíteros; unos y otros deben ser colaboradores del Obispo. Por otra parte, el trabajo conjunto de los diáconos con los laicos a quienes se haya confiado una misión pastoral, puede tener efectos muy beneficiosos para la misión evangelizadora de la Iglesia. En consecuencia, el Diácono es llamado por el Obispo no a presidir la Eucaristía, sino a llevar a cabo el ministerio pastoral que le es confiado; es decir, “non ad sacerdotium sed ad ministerium”, como lo indica el Motu Proprio *Omnium in mentem, que reformata los cánones 1008 y 1009 del Código de Derecho Canónico*. Así pues, los diáconos ejercerán su ministerio en comunión jerárquica con el Obispo y los presbíteros.
13. "Desde el punto de vista disciplinar, por la ordenación diaconal, el Diácono queda incorporado en la Iglesia particular. La figura de la incardinación se caracteriza como vínculo constante de servicio a una porción concreta del Pueblo de Dios. Esto implica la pertenencia eclesial a nivel jurídico, afectivo y espiritual y la obligación del servicio ministerial" (Ratio 8, Directorio 2-3).
14. Corresponde al Obispo diocesano, oído el parecer del Consejo Presbiteral y del Consejo Pastoral, determinar si es conveniente la instauración del diaconado permanente en la Diócesis, teniendo en cuenta las necesidades concretas y la situación específica de su Iglesia particular. El Obispo se preocupará de que, sobre la base de la Ratio nacional y de la experiencia adquirida, sea redactado y actualizado periódicamente un reglamento diocesano particular (Ratio 16).

Capítulo II: Los candidatos al Diaconado Permanente

2.1. Vocación al Diaconado

15. La vocación al Diaconado se configura a partir de la llamada de Dios y de la respuesta del que se siente llamado, verificadas por la elección de la Iglesia y la ordenación sacramental. Los candidatos al Diaconado Permanente deben ser personas probadas e irreprochables, sinceras y dignas, íntegras en guardar el tesoro de la fe, generosas, compasivas y capaces de guiar la propia familia, si la tuviere (Can. 1029 cf. Can. 1051,1). Han de ser varones con una madurez humana, física y psíquica, que se manifieste en: responsabilidad, equilibrio, buen criterio, prudencia, capacidad de diálogo, comunicación.
16. Además, se les pide la práctica de las virtudes evangélicas: fe íntegra, oración, piedad eucarística y sentido de Iglesia, espíritu de pobreza y de obediencia, celo apostólico, disponibilidad, servicio y comunión fraterna (Ratio 30-32). Los candidatos en su preparación intelectual han de poseer, al menos, su título de bachiller de estudios secundarios y tener la capacidad de interpretar los desafíos de la cultura actual.
17. El discernimiento de la autenticidad de la vocación del candidato a la ordenación diaconal compete hacerlo el Obispo diocesano, quien hará la debida consulta a personas de la comunidad, donde haya vivido dicho candidato.
18. El Obispo diocesano, en el ejercicio de su autoridad, es el responsable de la admisión de los candidatos al diaconado, de su formación para el ejercicio de su ministerio y también de su cesación eventual del ejercicio de las funciones que le correspondan, cuando ello fuera exigido por circunstancias especiales, observadas las normas del Derecho Canónico.
19. La elección ha de fundamentarse exclusivamente en la idoneidad del candidato y en la necesidad de su ministerio en la Diócesis, nunca como una especie de premio por los servicios prestados a la Iglesia o como una promoción. Así mismo, quedan excluidos de la recepción del orden del diaconado quienes estén afectados por algún impedimento perpetuo o simple según lo señala el CIC (cf. Can. 1041-1042).
20. La ordenación al ministerio del Diaconado permanente puede ser de forma de un Diaconado unido al compromiso del celibato perpetuo o la de un Diaconado conferido a fieles cristianos casados. El Diácono permanente célibe por causa del Reino ha de vivir su ministerio con un corazón indiviso. El Diácono permanente casado, con la estabilidad de su matrimonio, manifiesta el amor a la esposa y a los hijos y hace de este amor un signo de solicitud para con todos. La esposa y los hijos están llamados a aceptar y apoyar la vocación diaconal del candidato. El Diácono permanente viudo da prueba de su madurez humana y cristiana en su estado de vida y en la atención humana y cristiana hacia sus hijos, si se diera el caso.
21. La edad mínima para la admisión al diaconado permanente es de 25 años para el candidato célibe y 35 años para el candidato casado. La edad máxima es de 60 años en el momento de su ordenación (cf. Ratio 35).
22. Cuando el candidato al diaconado es un hombre casado, se hace necesario el consentimiento de su esposa y un tiempo de diez años por lo menos de vida conyugal, que asegure la estabilidad de la familia.
23. También es conveniente que sean consultados los hijos mayores. La esposa ha de estar dotada de las virtudes

y cualidades humanas y cristianas que no sólo impidan el ministerio de su marido, sino que lo facilite, mediante su colaboración. La educación de los hijos ha de ser ejemplar y ser testimonio de hogar cristiano (cf. Ratio 37).

24. Los candidatos deben estar comprometidos en una comunidad cristiana, en ella deben haber dado muestras de su capacidad para el trabajo pastoral (cf. Ratio 33).
25. Los Diáconos casados pueden desarrollar cualquier profesión con tal de que no sea contradictoria con el ministerio diaconal y que pueda ser compatible con el ejercicio de este ministerio; así ha de tener garantizado un trabajo como fuente de ingreso y de realización para atender las necesidades de su familia, si la tuviere. Sin embargo, si estuvieren dedicados a tiempo completo al ministerio eclesiástico merecen una retribución tal, que puedan sostenerse a sí mismo y a su familia (cf. Can. 281, 3).
26. Los Diáconos deben permanecer al margen de toda actividad política partidista, a no ser en situaciones de particular relevancia, con el permiso del Obispo.
27. Los diáconos casados, al enviudar no podrán volver a contraer matrimonio. Ellos están llamados a dar pruebas de solidez humana y espiritual en su estado de vida (cf. Ratio 38).

Capítulo III: La formación de los candidatos al Diaconado

3.1. Los protagonistas de la formación de los Diáconos Permanentes

3.1.1. La Iglesia y el Obispo

28. La formación de los Diáconos es una tarea que implica a toda la Iglesia, impulsada por el Espíritu de Cristo. El signo e instrumento del Espíritu de Cristo es el Obispo como responsable último de la formación de los candidatos al Diaconado y del discernimiento de su vocación (Ratio 18-19).

3.1.2. Los encargados de la formación

29. El Obispo ha de nombrar un Equipo Responsable del Diaconado Permanente para que se ocupe de las tareas formativas de los futuros diáconos. Este Equipo, colaborador del Obispo, tendrá al frente un Director para la formación. Estrechos colaboradores de este Equipo serán los directores espirituales, los párrocos de los candidatos (Ratio 20-24) y las familias de los candidatos (cf. Ratio 27). Cada diócesis conformará dicho Equipo según sus necesidades y establecerá las funciones de cada uno de sus miembros.

30. Al director para la formación le corresponde acompañar a los aspirantes y candidatos, mantener la relación con sus familiares y las parroquias en las que están insertos pastoralmente y presentar al obispo su parecer acerca de la idoneidad de los candidatos al diaconado.

31. El director espiritual tiene como tarea discernir la acción que el Espíritu Santo realiza en los llamados, acompañarlos y animarlos en su camino hacia una auténtica espiritualidad diaconal. Cada aspirante o candidato ha de elegir un director espiritual aprobado por el Obispo.

32. El párroco de la parroquia en la que el aspirante o candidato trabaje pastoralmente, de acuerdo con el director y el equipo formativo, tiene como cometido ofrecer a quien le ha sido confiado una viva comunión ministerial e iniciarlo y acompañarlo en las actividades pastorales y evaluarlas periódicamente.

3.1.3. Los profesores

33. Los profesores están llamados a contribuir a la formación de los futuros diáconos, mediante sus enseñanzas y con el testimonio personal de vida sobre la verdad que enseñan. Deben trabajar en forma coordinada, como un equipo, entre sí (cf. Ratio 25). Y en consonancia con la enseñanza del Magisterio de la Iglesia que “enseña auténticamente la doctrina de los Apóstoles y, sacando provecho del trabajo teológico, replica a las objeciones y deformaciones de la fe, proponiendo además, con la autoridad recibida de Jesucristo, nuevas profundizaciones, explicitaciones y

aplicaciones de la doctrina revelada” (PDV 55).

34. Los profesores han de tener en cuenta que la rigurosidad científica de cada una de las disciplinas teológicas contribuirá a la formación más completa y profunda del candidato al diaconado; y a la vez, una adecuada sensibilización en su aplicación pastoral, hará que sea el estudio serio y científico de la teología verdaderamente formativo para los futuros diáconos, preparándoles para su futuro ministerio (cf. PDV 55).
35. Con el fin de garantizar que la formación teológica se imparta “de manera que los alumnos conozcan toda la doctrina católica, fundada en la Revelación divina, la hagan alimento de su propia vida espiritual y la sepan comunicar y defender convenientemente en el ejercicio de su ministerio” (c. 252 §1). Los profesores de disciplinas filosóficas, teológicas y jurídicas, deberán destacar por sus virtudes y tener el grado académico necesario (cf. c. 253 § 1).

3.1.4. La Comunidad de formación de los Diáconos Permanentes

36. Los aspirantes y candidatos han de constituir una comunidad formativa, caracterizada por un trabajo de comunión y de conjunto, una profunda espiritualidad, espíritu de oración y de servicio e impulso misionero (Ratio 20-27).

3.1.5. Las Comunidades de procedencia

37. Las comunidades de procedencia, que incluyen a la familia de los aspirantes y de los candidatos al diaconado, pueden ejercer una influencia importante en su formación. “En cuanto a los aspirantes y a los candidatos casados, deberá procurarse hacer que la comunión conyugal contribuya eficazmente a fortalecer su camino de formación hacia la meta del diaconado”. A la vez, “la comunidad parroquial está llamada a acompañar el itinerario de cada uno de sus miembros hacia el diaconado con el apoyo de la oración y un adecuado camino de catequesis que, al mismo tiempo que sensibiliza a los fieles hacia este ministerio, proporciona al candidato una valiosa ayuda para su discernimiento vocacional” (Ratio 27).

3.2. El Itinerario de la formación al Diaconado Permanente

3.2.1. La presentación de los aspirantes

38. “La decisión de comenzar el proceso de formación diaconal podrá ser tomada o por iniciativa del propio aspirante o por una explícita propuesta de la comunidad a la que pertenece el aspirante. En cualquier caso, tal decisión debe ser aceptada y compartida por la comunidad” (Ratio 40), en la que el candidato al diaconado debe tener una suficiente experiencia de apostolado pastoral. El

itinerario de formación comienza con la preselección de los candidatos, que consiste en conocer a los aspirantes y a sus familias en la vivencia de la vida cristiana en el hogar y en la parroquia, mediante un acompañamiento a lo largo de un semestre, en el cual se motivará la vocación específica del Diácono Permanente a la luz de la gracia y de la vida sacramental del matrimonio, si es casado. Hechas las consultas correspondientes y después de una madura reflexión, el director informará al Obispo, quien decidirá la admisión del interesado al período propedéutico (cf. Ratio 40).

3.2.2. El período propedéutico

39. El propedéutico será un tiempo de profundización espiritual y de discernimiento vocacional que normalmente será de un semestre. Será también tiempo para favorecer la inserción de la esposa y de los hijos, si los tuviere, en el proceso de respuesta para que sean un apoyo durante la formación y el ejercicio del ministerio diaconal.
40. Al término de este período, el director de formación, habiendo consultado a los restantes miembros del equipo formador, presentará al Obispo un informe sobre cada uno de los aspirantes.
41. El Obispo, una vez examinado el informe del equipo formador y de los párrocos de las parroquias en las que colaboran pastoralmente los aspirantes, considerará su idoneidad y si le parece, les admitirá como candidatos al diaconado.

3.2.3. El rito litúrgico de admisión de los candidatos al Orden del Diaconado

42. La admisión como candidato al diaconado puede efectuarse mediante el rito litúrgico en el que el aspirante manifiesta públicamente su voluntad de ofrecerse a Dios y a la Iglesia. Esto, no conlleva derecho alguno a recibir la ordenación diaconal.
43. El candidato dirigirá una petición al Obispo, escrita y firmada por su propia mano, solicitando recibir la admisión como candidato al diaconado y expresando su intención de servir a la Iglesia durante toda su vida (Ratio 45-48).

3.2.4. Tiempo de formación

44. El período de formación tendrá una duración mínima de tres años, además del período propedéutico. La formación debe integrar armónicamente las cuatro dimensiones fundamentales: humana, espiritual, teológica y pastoral (Ratio 66-88, cf. DA 297). Los candidatos de edad madura, célibes o casados, recibirán su formación según el plan de estudios establecido por la Conferencia Episcopal o, en su defecto, por el respectivo Obispo diocesano. Este plan de estudios se desarrollará, en la medida de las circunstancias, en el contexto de una viva participación, en la comunidad del candidato (cf. Ratio 51).

45. Para organizar la formación de estos candidatos, deben considerarse varios modelos, según sus compromisos laborales y familiares. Los modelos más comunes prevén los encuentros formativos y académicos en las horas de la tarde, durante el fin de semana, en los períodos de vacación, o combinando las diversas posibilidades, siempre teniendo en consideración el integrar a estos procesos a la esposa y a los hijos del candidato que es casado (Ratio 51-56).

3.2.5. Colación de los Ministerios del Lectorado y del Acolitado

46. Durante el período de formación y antes de la ordenación diaconal, el candidato dirigirá al Obispo una carta firmada por su mano solicitando recibir los ministerios del Lectorado y Acolitado. El director sugerirá al candidato el momento de pedirlos. (Ratio 57).
47. Como parte de este proceso de formación, los candidatos al diaconado recibirán y ejercerán durante “el tiempo conveniente los ministerios de lector y de acólito, para prepararse mejor a las futuras funciones de la palabra y del altar” (Ratio 57). Entre la institución como acólito y la ordenación de diácono se dará un período por lo menos de seis meses (cf. 59).

3.2.6. La Ordenación Diaconal

48. Concluido el período de formación, el candidato de acuerdo con el director de la formación, escribirá de su propia mano una petición, en la que solicitará el Orden del Diaconado manifestando su libertad, disponibilidad y compromiso perpetuo. Deberá presentar el certificado de bautismo y de confirmación, la certificación de haber recibido los ministerios de lector y acólito y el certificado de estudios realizados. Si está casado ha de incluir el certificado del matrimonio canónico y el consentimiento por escrito de la esposa y el parecer de los hijos mayores (CIC 1050).
49. El Obispo con el informe del Director, el parecer del equipo formador y la consulta de las personas que crea conveniente, hará el escrutinio correspondiente y decidirá acerca de la idoneidad del candidato para ser ordenado. Si éste es célibe, asumirá públicamente, antes de la ordenación, su compromiso celibatario perpetuo, según la ceremonia prescrita. Además, el candidato, antes de ser ordenado, hará personalmente, ante el Ordinario del lugar o su delegado, la profesión de fe y el juramento de fidelidad (Ratio 62). Después de realizar los ejercicios espirituales correspondientes, el candidato recibirá la ordenación diaconal.
50. Durante el rito de ordenación, “dese un realce especial a la participación de las esposas y de los hijos de los ordenandos casados” (Ratio 65).
51. Con el rito de ordenación el diacono esta incardinado en su Diócesis.

3.3. Las Dimensiones de la formación de los Diáconos Permanentes

3.3.1. Formación humana

52. La formación humana se orienta al fortalecimiento de aquellas virtudes que favorecen el encuentro propio y de los demás, con Jesucristo Vivo. Es necesario propiciar en el candidato: el amor a la verdad, el respeto a la persona, el sentido de la justicia, la madurez afectiva, la libertad en el dominio de sí mismo y la capacidad de relaciones humanas (cf. PDV 44). Esto conlleva el “que sean afables, hospitalarios, sinceros en sus palabras y en su corazón, prudentes y discretos, generosos y disponibles para el servicio, capaces de ofrecer personalmente y de suscitar en todos relaciones leales y fraternas, dispuestos a comprender, perdonar y consolar” (Ratio 67).
53. La madurez humana debe llevar a los candidatos a ser personas capaces de amar (cf. Ratio 68). Para los candidatos célibes, “significa ofrecer la totalidad del propio ser, de las propias energías y de la propia solicitud a Jesucristo y a la Iglesia” (Ratio 68) Por su parte, “para los candidatos casados, “significa entregarse a sí mismo a la propia esposa, en una pertenencia recíproca, con un vínculo total, fiel e indisoluble, a imagen del amor de Cristo a su Iglesia; significa al mismo tiempo acoger a los hijos, amarlos y educarlos, e irradiar la comunión familiar a toda la Iglesia y a toda la sociedad” (Ratio 68).
54. Para desarrollar la madurez humana se recurre a diversos procesos educativos, entre ellos: “coloquios de dirección espiritual”, “encuentros y conferencias que ayuden a la revisión personal”, el compartir en la vida comunitaria (cf. Ratio 77), desarrollo de talleres sobre conocimiento de sí mismo, sobre relaciones humanas, sobre vivencia de la sexualidad, convivencias familiares y otros.

3.3.2. Formación doctrinal

55. La formación doctrinal o teológica será un medio indispensable para crecer en una formación académica sólida y para asumir con garantías los compromisos que se derivan del ministerio diaconal. Dicha formación debe ser superior a la de los catequistas y análoga en la medida de lo posible a la de los sacerdotes (cf. Ratio 2), en razón de una “evangelización mucho más misionera, en diálogo con todos los cristianos y al servicio de todos los hombres” (DA 13, 223).
56. Los candidatos al diaconado permanente realizarán sus estudios correspondientes y su formación integral en los Centros Diocesanos del Diaconado Permanente, de cada una de las Diócesis. Los estudios con una duración mínima de tres años, se harán de tal modo que el número de lecciones impartidas no serán inferiores a mil.
57. Los estudios podrán ser completados, con la aprobación del Ordinario del lugar, en un centro de estudios superiores, que se ajuste a las modalidades indicada en el artículo 45 de estas Normas.

3.3.3. Formación pastoral

58. Las tareas pastorales del diácono se relacionan con elementos centrales de la vida de la Iglesia, por ejemplo, el ministerio de la Palabra y por ello deben llevarse a cabo con la máxima dignidad y preparación.
59. La formación pastoral se hará bajo la guía del equipo formador. Debe articular las diversas dimensiones de la formación integrándolas en la perspectiva de la vocación diaconal, que consiste en ser sacramento de Cristo, Servidor. Esta formación se realiza con el estudio de la disciplina teológica llamada teología pastoral, que prestará especial atención a los campos de trabajo diaconal, como la praxis litúrgica, la proclamación de la Palabra en los varios contextos del servicio ministerial, el compromiso de la Iglesia por la justicia social y la caridad, la vida de la comunidad, en particular, la animación de agrupaciones familiares, pequeñas comunidades, grupos, movimientos, etc. (cf. Ratio 85-86).
60. Junto a la teología pastoral cada candidato desarrollará una práctica, que le permitirá vivenciar sobre el terreno cuanto ha aprendido en el estudio; integrándose en la actividad pastoral diocesana e intercambiando experiencias con otros diáconos y presbíteros diocesanos; fortaleciendo así su identidad misionera, y preparándose para llevar “el anuncio de la verdad también a los no cristianos, especialmente a sus conciudadanos” (cf. Ratio 87-88).

3.3.4. Formación espiritual

61. La formación espiritual, que constituye el corazón y el centro unificador de toda formación cristiana, quiere promover el desarrollo de la nueva vida recibida en el Bautismo. El elemento que ha de caracterizar la espiritualidad diaconal es el descubrimiento y la vivencia del amor de Cristo servidor, que vino no para ser servido, sino para servir y que da la vida en la humildad y la pobreza. La vida espiritual del diácono debe distinguirse por el hecho de tener la Eucaristía como fuente de la misma y de tener la Palabra de Dios como eje de su existencia, puesto que el diácono está llamado a convertir en fe viva lo que anuncia, a enseñar lo que ha hecho fe viva y a cumplir aquello que ha enseñado.
62. En el itinerario de formación hacia el diaconado no puede faltar la práctica de los ejercicios de piedad, el rezo diario de la Liturgia de las Horas, al menos en sus Horas Mayores (Laudes y Vísperas), la vida sacramental, retiros espirituales, Lectio divina, entre otros.
63. La devoción a la Virgen María, modelo de la Iglesia, esclava fiel del Señor, modelará en el candidato aquellas cualidades y actitudes propias de quien debe ejercer dignamente la diaconía en la Iglesia.

3.4. La Formación de las esposas de los candidatos al Diaconado Permanente

64. Las esposas de los candidatos tendrán un programa de formación especial, puesto que formar a la esposa es permitir que la mujer tenga en el campo humano, espiritual, doctrinal y pastoral los elementos necesarios para acompañar al esposo en su camino de respuesta a la vocación a la que el Señor le ha llamado para servir a la Iglesia.

3.5. El Ministerio pastoral de los Diáconos Permanentes

65. El Diácono permanente, ordenado al servicio de la Iglesia diocesana, debe realizar en forma obediente y fiel las tareas que el Obispo le confíe. El Obispo determinará los campos o sectores pastorales donde el diácono ejercerá su ministerio, mediante nombramiento canónico y como norma general designará al párroco o a un presbítero como responsable del trabajo pastoral confiado al diácono.

66. El diácono para su subsistencia y la de su familia depende de los medios económicos propios y los de su trabajo. El ser diácono permanente no implica vinculación laboral alguna con la Diócesis, ya que el ejercicio de su ministerio es un servicio apostólico. Si a un diácono se le pide una dedicación de tiempo completo, recibirá la retribución económica de acuerdo con el salario fijado para el cargo y responsabilidad asignada, con contrato laboral y con la seguridad social correspondiente.

67. Cuando el diácono se deba ausentar definitivamente de la Diócesis propia, por justo motivo, debe tener la aprobación del Obispo propio y del Obispo de la Diócesis a donde llegue, para poder ejercer su ministerio.

3.6. Formación permanente de los Diáconos

68. El cuidado y el trabajo personal en la formación permanente son signos inequívocos de una respuesta coherente a la vocación divina, de un amor sincero a la Iglesia y de una auténtica preocupación pastoral por los fieles cristianos y por todos los hombres. La formación permanente es verdaderamente una exigencia para completar y actualizar la formación inicial (Directorio 67).

69. La formación permanente tiene como cometido el acompañar en la formación humana, espiritual, intelectual y pastoral al diácono permanente en su proceso de inserción en las estructuras diocesanas y en el ejercicio de su ministerio diaconal (Directorio 68-72).

70. Los diáconos permanentes al intensificar la comunión con el Papa, el propio Obispo y sus primeros colaboradores, los presbíteros y vivir la fraternidad ministerial con los otros diáconos bajo la guía del mismo Obispo o su delegado, contribuirá en su conjunto a mantener el don sacramental y el impulso apostólico (Directorio 6).

71. La vida espiritual del diácono permanente se fundamenta en el seguimiento de Jesús, el Señor, en la lectura espiritual de la Palabra de Dios, en la vida de oración, en la Liturgia de las Horas, en la recepción de los sacramentos, de manera particular de la Eucaristía y en la diaconía de la caridad, que como alma de la comunión eclesial, debe resplandecer con luz propia en quien ha sido llamado al servicio amoroso de los hermanos y de toda la humanidad.

Capítulo IV: Plan de formación del Diaconado Permanente

4.1 Justificación

72. La formación integral del Diácono Permanente abarca las cuatro áreas siguientes: humana, espiritual, bíblico-teológica y pastoral. Estas son las dimensiones necesarias para apoyar el desarrollo de la vida diaconal, y ofrecen los medios para dar respuesta al desafío de una nueva evangelización, como llamada a la comunidad eclesial y a sus miembros.

La realidad que tiene que enfrentar un ministro ordenado en el mundo actual requiere una formación amplia y profunda.

73. Dicha formación se ha de organizar según los siguientes criterios:

- ◆ La necesidad de que el Diácono sea capaz de dar razón de su fe y adquiera una fuerte conciencia eclesial.
- ◆ Una formación para los deberes propios de su ministerio.
- ◆ La importancia de que adquiera la capacidad de enjuiciar las situaciones, para realizar una adecuada inculturación del Evangelio.
- ◆ Un conocimiento de técnicas de comunicación y de animación de reuniones, como también que sepa y pueda expresarse en público, en forma lógica, coherente y con mensaje.
- ◆ Que tenga capacidad de guiar y conducir un grupo o comunidad.

74. Las materias que se proponen en el programa académico de estudios son necesarias para dar una formación adecuada a los futuros Diáconos Permanentes de las Diócesis de Guatemala.

4.2 Programa de estudios

4.2.1 Introdutorio o Propedéutico: Un semestre

75. Es un tiempo de profundización espiritual y de discernimiento de la vocación.

Tiene como objetivo: acompañar al candidato en su discernimiento vocacional a la luz de la Palabra de Dios y animarlo a responder con fidelidad y libertad a su nueva vocación junto con la vocación sacramental del matrimonio. Se hace a través de encuentros periódicos durante un semestre, involucrando a la esposa e hijos en el proceso.

4.2.2 Formación Básica: Tres años - Seis semestres

76. Se pretende durante este tiempo lograr una formación integral al ministerio diaconal, tomando como base las cuatro dimensiones de formación: humana, espiritual, académica y pastoral, a fin de discernir la vocación conociendo su responsabilidad, tarea servicio y misión en la Iglesia.

En el siguiente cuadro en que se desglosa el plan de formación para el Diaconado Permanente, se puede tener una apreciación general del mismo:

MATERIA	DURACION	VISION
1. Sagrada Escritura	Total 244 horas	Profundizar en el conocimiento de la Sagrada Escritura para descubrir la elección, promesa y fidelidad del Pueblo escogido (Israel-Iglesia), de modo que se asuma como parte fundamental de la vida cristiana.
1.1 introducción a la Sagrada Escritura	18 horas	Presentar las bases del estudio de la Sagrada Escritura de forma que se ofrezca un conocimiento general de sus fundamentos, la identificación de sus orígenes y fuentes, inspiración, autoría, su clasificación, géneros literarios y canonicidad.
1.2. Pentateuco	30 horas	Describir las generalidades de los primeros cinco libros de la Biblia: la formación del Pueblo de Israel, la liberación de Egipto y la alianza del Sinaí, momentos fundamentales de la historia de la salvación.
1.3. Profetas	30 horas	Estudiar las características y justicia social en los profetas como realidades determinadas en la historia de la salvación.
1.4. salmos y sapienciales	18 horas	Expresar las características generales de los salmos, así como la sabiduría divina consignada en los libros sapienciales y su influencia en nuestra vida cotidiana.
1.5. Marcos	24 horas	Presentar al autor, la comunidad cristiana a la que escribe, las características generales y la cristología implícita en su obra.
1.6. Mateo	24 horas	Presentar al autor, la comunidad cristiana a la que escribe, las características generales y la cristología implícita en su obra.
1.7. Lucas y Hechos	30 horas	Presentar al autor, la comunidad cristiana a la que escribe, las características generales y la cristología implícita en su obra.
1.8. Juan	30 horas	Presentar en líneas generales el contenido teológico y espiritual de la obra joánica.
1.9. Pablo	40 horas	Estudiar al autor y la cristología implícita en su obra, su papel apostólico en la vida de la iglesia y las características de las comunidades con las que convive y a las que escribe.
2. Historia de la Iglesia	Total 90 horas	Presentar a partir de los elementos necesario para la interpretación y análisis cronológico, los elementos que lleven a los estudiantes a tener una concepción amplia de lo que significa el desarrollo de la Iglesia desde su fundación y a partir de la revelación, los escritos y la tradición oral evangélica del pueblo de Dios.
2.1. Historia Antigua	16 horas	A partir del conocimiento del Nuevo Testamento, identificar la vida y evangelización de los cristianos de los primeros siglos de la Iglesia, hasta el fin del siglo VII, aprendiendo a reconocer la influencia del imperio romano, las persecuciones y los mártires, las herejías y los concilios más importantes, (Constantinopla, Nicea, Éfeso, Calcedonia); la definición de los primeros dogmas, el triunfo de Constantino, así como la irrupción del Islam, y el comienzo de las invasiones bárbaras.
2.2. Historia Medieval	16 horas	Identificar la situación y vivencia de la Iglesia entre los siglos VII y XV de nuestra era, recordando que, en el Medioevo, todo el ambiente social y cultura estuvo dominada por la influencia espiritual y temporal del papado, destacando la elaboración de la teología y la eclesiología.
2.3. Historia Moderna	14 horas	Presentar elementos concretos que permitan analizar los diferente fenómenos que desde el Concilio de Trento fueron

		llevando a la Iglesia a la celebración del Concilio Vaticano I, descubriendo el impacto que las diversas situaciones tuvieron dentro del desarrollo de la Iglesia, de un modo particular en la evangelización de América.
2.4. Historia Contemporánea	14 horas	Estudiar cronológicamente los acontecimientos vividos a partir del Concilio Vaticano II y la celebración de las Conferencias del Episcopado Latinoamericano, de modo que se pueda tener un juicio claro desde el punto de vista eclesiológico y teológico para situarse ante problemáticas contemporáneas entendidas a la reciente historia.
2.5. Introducción a los Padres de la Iglesia	30 horas	Iniciarse en el conocimiento de la vida y obras de los Padres de la Iglesia, tanto los orientales como los occidentales, con sus pensamientos filosóficos y teológicos, tratando de establecer la relación entre sus planteamientos, siempre actuales, especialmente los relacionados con la Sagrada Escritura y con la doctrina vigente de la Iglesia, concretamente a partir del Concilio Vaticano II.
3. Teología		
	Total 212 horas	Profundizar en las diferentes áreas de la teología, de manera que se puedan comprender las verdades de la fe, utilizando los métodos de análisis e investigación que la ciencia teológica tiene, y dar razón de aquella elaboración sistemática que la teología posee. Aprender las enseñanzas fundamentales del depósito de la fe y a partir de la Revelación estudiar los fundamentos del conocimiento de Dios y de su relación con el hombre, así como la relación entre fe y razón.
3.1. Introducción a la Teología - Kerigma	24 horas	Establecer las bases del conocimiento de Dios, su acción creadora y su promesa de fidelidad y salvación para el hombre, desde el Antiguo Testamento y la concreción de esa promesa divina manifestada, mediante la Encarnación, muerte y resurrección de Jesucristo, según el Nuevo Testamento, y a cuyo primer anuncio gozoso estamos invitados y comprometidos todos los cristianos en razón de nuestro bautismo.
3.2. Revelación y fe	24 horas	Analizar las bases fundamentales de la Revelación divina a la humanidad, mostrando con hechos bíblicos la manifestación de Dios para el hombre de ayer, hoy y siempre, y su respuesta.
3.3. Misterio de Dios Uno y Trino	24 horas	Presentar a partir del desarrollo histórico, los fundamentos y el estudio de la teología trinitaria, como principio de las demás áreas teológicas.
3.4. Antropología Teológica	24 horas	Presentar en líneas generales precisas, cual es la concepción del hombre que la teología expone a partir del dato revelado, de modo que teniendo claridad de la concepción unitaria del hombre, se comprenda el impacto antropológico del evangelio.
3.5. Eclesiología	24 horas	Presentar las bases, fundamentales de la Iglesia, que de acuerdo con el Concilio Vaticano II, es el Pueblo de Dios en marcha, Cristo es su cabeza, su ley es el amor y su fin la salvación de los hombres.
3.6. Sacramentos de Iniciación Cristiana	24 horas	Dar a conocer la teología de los tres sacramentos de la Iniciación Cristiana, bautismo, eucaristía y confirmación, así como su materia y forma con sus ritos de celebración.
3.7. Escatología	20 horas	Introducir al conocimiento de la actitud existencial del hombre ante sus últimas realidades, que deben conducir al cristiano a adoptar una actitud de absoluta y radical confianza en Dios y en su plan de Salvación, por medio de Jesucristo, permitiendo comprender que esas últimas realidades orientan e iluminan sus actitudes presentes.

3.8. Cristología	24 horas	Presentar la centralidad de Cristo, Dios y hombre, dentro de la revelación en Él obrada, de modo que el mensaje de salvación y la proclamación del mismo tengan como origen, camino y meta a Cristo mismo. Descubrir, por tanto, la centralidad inamovible de Cristo dentro del estudio de la Revelación, desde cualquiera de sus fuentes.
3.9. Sacramentos de Penitencia Y unción	14 horas	Plantear la teología, los elementos sacramentales, la materia, la forma, los ministros y el sujeto de cada uno de los sacramentos, y el modo de participación de los Diáconos en la preparación y catequesis de los mismos.
3.10. Sacramentos: Matrimonio y Orden	14 horas	Presentar los elementos sacramentales del Matrimonio y del Orden, de modo que se logre reconocer, a partir de la teología de los mismos, la integración que dichos sacramentos ha de tener en los diáconos permanentes: a) El matrimonio como lugar del crecimiento amoroso de los esposos y fuente de generación de la vida de acuerdo con el Plan de Dios. b) El orden como servicio a través de la Iglesia, que señala concretamente a unos hombres como sus ministros, marcándolos para siempre, con un sello indeleble.
4. Moral	Total 82 horas	Estudiar los principios, valores, actitudes y comportamientos del hombre en orden al bien de la sociedad, con base en los fundamentos magisteriales de la Iglesia.
4.1. Doctrina Social de la Iglesia	40 horas	Presentar la Doctrina Social de la Iglesia, tanto en su ámbito histórico, como en los aspectos que tocan principalmente con el ejercicio del Diaconado: laboral, Justicia social, Política, Justa distribución de los bienes.
4.2. Moral Fundamental	12 horas	Plantear los aspectos generales atinentes a: opción fundamental, actitudes, actos, valores, normas, conciencia, culpabilidad y pecado.
4.3. Moral de Virtudes	12 horas	Plantear los elementos doctrinales de las virtudes teologales y virtudes humanas.
4.4. Moral sexual y matrimonial	18 horas	Presentar la doctrina de la Iglesia frente a la moral sexual y matrimonial desde un punto de vista conceptual, antropológico, psicológico y teológico.
5. Liturgia	Total 54 horas	Describir la participación activa, interna y externa, consciente, plena y fructuosa de todo el pueblo de Dios en las celebraciones litúrgicas, es decir, la vivencia del misterio de Cristo a través de la participación en la acción ritual.
5.1. Introducción a la Liturgia	16 horas	Exponer elementos y aspectos necesarios en la formación litúrgica constituyéndose en una escuela de vida, en la cual se integren la experiencia celebrativa, los contenidos y la practica pastoral iniciándose en los ritos que se proponen en la reforma del Concilio Vaticano II.
5.2. Liturgia sacramental	14 horas	Identificar en cada uno de los sacramentos, signos sensibles de la acción de Dios, lo que es común en ellos desde el punto de vista doctrinal y celebrativo, así como lo que es propio de cada uno.
5.3. Liturgia de las Horas	12 horas	Identificar el origen bíblico- teológico de la santificación del tiempo, confrontando los aspectos constitutivos de la alabanza de Dios a lo largo del día y de la noche, como oración publica de la Iglesia.
5.4. Año Litúrgico	12 horas	Presentar el año litúrgico como lugar privilegiado para la celebración de todo el misterio de Cristo, a fin de alcanzar y

		actualizar la gracia de la salvación.
6. Derecho Canónico	Total 60 horas	Profundizar en la disciplina de la Iglesia que responde a la Sagrada Escritura, la Tradición y el Magisterio, de modo que en el estudio sistemático y general de lo que compone el régimen de la Iglesia, se pueda descubrir la organización y los medios de participación que ella como sociedad posee.
6.1. Introducción al CIC	12 horas	Plantear algunos principios que para la comprensión y perfecta interpretación de la ley de la Iglesia deben ser propuestos desde el principio, con el ánimo de hacer comprensible y claras las disposiciones jurídicas de la Iglesia.
6.2. CIC I	24 horas	Presentar los sacramentos de la Iglesia, tanto para la validez como para la licitud de los mismos.
6.3. CIC II	24 horas	Presentar la organización de la Santa Sede, los diferentes Organismos que favorecen la actividad pastoral de la Iglesia particular, así como las disposiciones tanto en material patrimonial como en materia penal.
7. Pastoral	Total 90 horas	Identificar los elementos constitutivos de la Pastoral general y los métodos que posibiliten el trabajo de la comunidad, en cumplimiento de la misión evangelizadora de la Iglesia.
7.1. Fundamentos de Pastoral	24 horas	Brindar los conocimientos fundamentales de lo que es la pastoral, y el quehacer del agente de evangelización.
7.2. Pequeñas Comunidades	12 horas	Presentar la intención del Magisterio de la Iglesia, expresada en varias de las Conferencias Latinoamericanas del episcopado de proponer que una forma excelente de vivir el compromiso bautismal es formando y viviendo en pequeñas comunidades, a modo y ejemplo de los primeros cristianos.
7.3. Catequesis	30 horas	Plantear metodologías precisas que posibiliten la presentación fiel y orgánica del depósito de la fe.
7.4. Psicología	24 horas	Presentar los elementos que permitan integrar las bases del comportamiento de la persona en sus relaciones con los demás seres y el mundo que lo rodea.
8. Filosofía	Total 56 horas	Presentar los referentes históricos de la filosofía y su proyección ontológica, fenomenológica, antropológica y ética.
8.1. Fenomenología de la Religión	14 horas	Presentar las manifestaciones religiosas como dimensión esencial del hombre.
8.2. Bases Filosóficas	14 horas	Identificar los principios básicos que caracterizan el pensamiento y la sabiduría occidental.
8.3. Antropología Filosófica	14 horas	Describir la experiencia humana a la luz de los principios metafísicos.
8.4. Ética	14 horas	Presentar las significaciones y los valores que condicionan al hombre en sus relaciones y comportamientos.
9. Humanidades	Total 60 horas	Propender por el equilibrio psíquico y efectivo de la persona, así como por la madurez de juicio, su responsabilidad humana y pastoral, y su relación con los referentes culturales y religiosos del mundo moderno.
9.1. Metodología de la Investigación	20 horas	Proporcionar técnicas y herramientas de investigación para interactuar con idoneidad en un ambiente académico.
9.2. Administración moderna y económica	20 horas	Presentar los principios administrativos que permitan desarrollar la visión y la misión de una organización, así como

		ofrecer los criterios y herramientas para un manejo adecuado de los recursos humanos, físicos y monetarios disponibles.
9.3. Técnicas de Comunicación, Predicación, Composición	20 horas	Presentar técnicas de expresión corporal, verbal y escrita, básicas para la evangelización, particularmente la lectura, la oratoria y la homilética así como la utilización adecuada de los modernos medios de comunicación.
10. Seminarios	Total 52 horas	
10.1. Historia de un pueblo multicultural	13 horas	Las cuatro culturas: Maya, Ladina, Garífuna y Xinca. 25 Idiomas y 25 Etnias
10.2. Cultura Urbana - Campesina	13 horas	Historia y origen de la capital con sus múltiples facetas. Los barrancos – las Pequeñas Comunidades de Vida Cristiana
10.3. Cultura Ladina	13 horas	Comportamientos, identificación, lengua, religión, tradiciones, fiestas y educación.
10.4. Cultura Indígena	13 horas	Idiomas, territorio, religión, economía y formas de gobierno.

Total: 1000 horas.

CONFERENCIA EPISCOPAL DE GUATEMALA

LEGISLACION COMPLEMENTARIA AL CODIGO DE DERECHO CANONICO

Las Normas complementarias al CIC para Guatemala recibieron el reconocimiento de la Sagrada Congregación para los Obispos con decretos que tienen las fechas siguientes: El cuerpo del decreto, el día 29 de octubre de 1996; la parte que se refiere a las fiestas de precepto dentro de la semana, lo referente a los jueces y oficiales laicos, el día 18 de marzo de 1997, lo que se refiere a la formación y deberes de los diáconos permanentes, al traje clerical y a los estatutos de los Consejos Presbiterales, el día 4 de agosto de 1997, y, finalmente, un decreto aparte sobre la readmisión de ex-seminaristas diocesanos o de institutos de Vida Consagrada a los Seminarios diocesanos, 16 de agosto de 1997. La Conferencia Episcopal de Guatemala (C.E.G.) decidió la promulgación de estas normas mediante dos decretos del 25 de diciembre de 1997: el primero con la normativa general, y el segundo con las normas para la readmisión de los ex-seminaristas diocesanos o de institutos de vida consagrada. Ambos comenzaron a obligar a partir del 25 de junio de 1998.

Reproducimos las Normas del decreto general (21 artículos)...; y a continuación el decreto sobre la readmisión de los ex-seminaristas (18 artículos)...

Art. 1. Ministerios laicales (c. 230)

- a. La edad de los varones laicos que pueden ser instituidos en el ministerio estable de acólitos y lectores ha de ser de 25 años cumplidos como mínimo.
- b. Cualidades que deben tener los elegidos a ejercer los ministerios laicales:
 - Que tengan capacidad de servicio a la comunidad en forma desinteresada.
 - Que tengan cualidades humanas que los capaciten para la misión que van a desempeñar.
 - Que sean capaces de trabajar en equipo.
 - Que tengan sentido eclesial y el espíritu del Evangelio.
 - Que den verdadero testimonio de vida cristiana y que siempre estén dispuestos a superarse.
 - Que tengan iniciativa, creatividad, y deseo de capacitarse mejor.
 - En cuanto a la edad, preferiblemente deben ser maduros, aunque esto dependerá de las normas culturales de la comunidad.
 - En cuanto al nivel académico, cuando menos deben saber leer y escribir.
 - Además, dado que los candidatos han de ser vínculo de unidad para la comunidad, a todos aquellos que estén comprometidos en actividades que puedan destruir la unidad como son: ser dirigente político, tener un cargo público, etc., nunca deberá conferírsele un ministerio.
 - Si los ministros tienen esposa, deberán estar casados por la Iglesia y su familia debe ser estable y ejemplar y que ambos reciban adecuada formación.
 - Todos los ministros deben recibir los cursos establecidos por la diócesis, antes de comenzar a ejercer su ministerio.
 - Es fundamental que los ministros gocen de buena salud.

Art. 2. De los Ministros sagrados o clérigos

2.1. Restauración del diaconado permanente y plan de formación (c. 236).

a. Donde las circunstancias y las necesidades de la diócesis lo aconsejen en orden a lograr un mayor y mejor desarrollo pastoral, el Obispo diocesano puede, consultados los Consejos y Pastoral y presbiteral, restaurar el Diaconado permanente.

b. La Comisión Episcopal de Seminarios debe presentar la “Ratio Formationis” para el diaconado permanente a la Asamblea Plenaria de la CEG para su aprobación.

c. En la selección y formación de los candidatos al diaconado permanente se seguirán estas normas.

2.2. Normas para la formación de los candidatos al diaconado permanente.

a. Para la formación de jóvenes aspirantes al Diaconado Permanente obsérvense las normas contenidas en el canon 236,1°.

2.3 Plan de formación sacerdotal (c. 242S 1).

a. Compete a la CEG aprobar las Normas básicas para la formación de los presbíteros de Guatemala y las Normas básicas para la formación de los Diáconos permanentes de Guatemala, elaboradas por las Comisiones correspondientes. Ambas Normas han de ser revisadas por la Sede Apostólica.

b. Todos los seminarios diocesanos e Interdiocesanos y los institutos Clericales de derechos diocesano fundados en Guatemala, a tenor del c.736S 2, se han de regir por las “Normas básicas” de los que se trata en el literal “a”.

2.4. Sobre la edad para admitir y ordenar a los Diáconos permanentes:

a. Para admitir a los candidatos célibes, debe haber cumplido 22 años, para

b. Para admitir a los candidatos casados, debe haber cumplido 32 años, para poder después ser ordenado a partir de los 35 años.

2.5. Liturgia de las horas para Diáconos Permanentes (c. 276S 2,3°).

a. Los diáconos permanentes han de celebrar la Liturgia de las horas por medio de la cual se unen a la iglesia en la alabanza a Dios y en la oración para la salvación del mundo.

b. Los diáconos permanentes han de rezar diariamente Laudes y Vísperas. Se recomienda que estas oraciones litúrgicas se hagan en familia o con la comunidad de fieles.

2.6. Traje eclesiástico (c. 284).

De acuerdo a las prescripciones del código de Derecho Canónico y teniendo en cuenta las costumbres legítimas del lugar, todos los clérigos de Guatemala han de llevar un distintivo que destaque claramente su condición clerical, que debe consistir en: sotana o habito religioso propio, o cuello clerical, dependiendo del clima de la región, del trabajo y de las circunstancias del lugar. Se han de observar las prescripciones del Obispo diocesano.

2.7. Obligaciones de los diáconos permanentes (c. 288).

El diacono no se ha de inscribir en ningún partido político, salvo algún caso excepcional y previo consentimiento del propio Obispo.

Respecto al modo de vestir de los diáconos permanentes, la CEG no juzga oportuno determinar una vestimenta particular, sin embargo en las funciones litúrgicas se utilizan los ornamentos prescritos